

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE EDUCACIÓN DUAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD ECONÓMICA", POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA UNIDAD ECONÓMICA":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1º del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta No. 92 del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 2011.

I.2. Que de acuerdo con el Decreto antes mencionado y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3º, del mismo ordenamiento; "LA UPTEX" tiene por objeto: a) Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; b) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País; c) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; d) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado; e) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; f) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

I.3. Que el Mtro. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución, personalidad que acredita en términos del artículo 18 fracciones III y XV del Decreto de creación de la Universidad, publicado en la Gaceta No. 92 del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 2011 y con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 4 de abril de 2017. Así mismo, se identifica con credencial para votar número 4123000666743, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.